

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), agosto 13 de 2021. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con sendos memoriales con los que solicita la entrega de los depósitos judiciales, empero la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar el demandado. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 985

RADICADO: 2021-00140-00

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE STEPHANIE AGUDELO
CEBALLOS VS CHRISTIAN FERNANDO CALVO MORALES**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria valle, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede observa el Despacho que la parte demandante, solicita que se entreguen los dineros que se encuentren pendientes de pago, sin embargo dicha solicitud no es procedente por no ser el momento procesal oportuno ya que no se ha notificado el demandado del auto que libró mandamiento de pago. En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

ÚNICO: ABSTENERSE de ordenar el pago de los depósitos judiciales a favor del demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA**

En Estado No. 131 de hoy agosto 17 de 2021
Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.